UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 395 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 05 OCT 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 1570-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1112-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 807-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal Nº 60-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 052-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a Margarita Antonia Aguilar Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2121750, de fecha 23 de junio de 2021, Margarita Antonia Aguilar Quispe, cónyuge supérstite del causante Adías Amador Rodríguez Martínez, Técnico Administrativo I, Nivel STE, de la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga que obra en el expediente administrativo, se acredita el fallecimiento del servidor Adías Amador Rodríguez Martínez ocurrido el 16 de junio de 2021;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 052-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal, Margarita Antonia Aguilar Quispe tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/ 1,500.00;

Que, con Memorando Nº 807-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a Margarita Antonia Aguilar Quispe;

Estando al Informe Legal Nº 60-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a MARGARITA ANTONIA AGUILAR QUISPE, cónyuge supérstite del causante Adías Amador Rodríguez Martínez, Técnico Administrativo I, Nivel STE, de la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 395 -2021-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO S/
- Subsidio por fallecimiento	1,500.00
- Subsidio por gastos de sepelio	1,500.00

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 9001 5000003 22 006 0008 00001 0000009

SECCIÓN FUNCIONAL: 0015 Acciones Administrativas

ESPECÍFICA DE GASTO:

2.2.2 3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone los subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs